



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 061-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 FEB 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 030-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 059-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 188-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ (EMP:R.100) VALLE GRANDE ISILLUMA DEL DISTRITO ALTO INAMBARI; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto Construcción y Mejoramiento de la Carretera San José (EMP R.100) Valle Grande – Isilluma del distrito de Alto Inambari, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 056-2009-GGR-GR PUNO el 18 de Marzo 2009, con una asignación presupuestal de S/. 5'477,148.47 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 315 días calendario;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 030-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala como causales para la solicitud de modificación del presupuesto analítico: 2.1.1 La residencia de obra, sustenta como motivo principal la ubicación geográfica de la obra, así como la distancia con la capital de región, ocasionan problemas para el mantenimiento de la maquinaria destinada para el proceso constructivo de la obra, y las precipitaciones pluviales traen consecuencias en el rendimiento de mano de obra, por último, el incremento en el salario del personal técnico administrativo y obrero; por consiguiente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos considera que la modificación del presupuesto analítico es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión; por tanto, vistos los antecedentes y efectuado el análisis, declara procedente la solicitud de Modificación de Presupuesto Analítico Nº 02, solicitada;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 059-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 Nº 29812; precisa que el proyecto citado, según el PIM 2012 está financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la cantidad de S/. 1'795,154.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ (EMP.R.100) VALLE GRANDE ISILLUMA DEL DISTRITO DE INAMBARI, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO**, consignado en la segunda hoja del Informe Nº 030-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, expediente tramitado que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



120RSyLP/079

ALCIBES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL